



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

RESOLUCION V.R. N° 99 096-1

VISTOS:

Lo informado por el Sr. Decano de la Facultad de Agronomía en Nota DA.102 de fecha 1° del presente en relación con términos de contrato de los Sres. REINALDO LUENGO STUARDO, JAIME OSORIO ARIAS y EUGENIA LAGOS BELLO, a contar del 30 de abril de 1999 por término del Proyecto SAL; lo establecido en el Título V, artículo 159 N° 5 del Código del Trabajo; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 98-112 de fecha 14 de Mayo de 1998 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

RESUELVO:

- 1° Pónese término, a contar del **30 de abril de 1999**, a los Contratos de Trabajo de los trabajadores no-académicos de la Facultad de Agronomía, Sres. **REINALDO LUENGO STUARDO, JAIME OSORIO ARIAS y EUGENIA LAGOS BELLO**, (Proyecto EL SAL) por conclusión del trabajo que dio origen al contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 159° N° 5 del Código del Trabajo.
- 2° Páguese a los trabajadores antes aludidos la indemnización por años de servicios, en el caso que corresponda y las vacaciones proporcionales respectivas por los años 1998 y 1999.
- 3° El Decano de la Facultad de Agronomía comunicará por escrito a los interesados lo dispuesto precedentemente .

Transcríbese al Decano de la Facultad de Agronomía; al Director General del Campus Chillan; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Contabilidad; Tesorería General; Presupuesto; Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Abril 13 de 1999.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**

PEC/eos.-

99-017